

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:795/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 30/06/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y la Resolución RA N° 240/2018, que establece orden de Subrogación y

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. La solicitud de habilitación al mercado/país Cuba presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Limitada, N° LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 06 con fecha 07 de Agosto del 2017, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Faenadora Lo Miranda Limitada, según consta en la Pauta de Evaluación N° 02 de fecha 22 de Febrero del 2018.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.	
RUT:	78.408.440-K	
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.	
N° de Registro LEEPP:	06-02	
Mercado o País:	Cuba	

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

		lentos/documento.pnp?idDocumento=o	U122002
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada.	
		Canal congelada. Subproductos vísceras rojas	
		refrigeradas. Subproductos vísceras rojas	
		congeladas. Subproductos vísceras verdes	
		refrigeradas. Subproductos vísceras verdes	
		congeladas.	
		Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.	
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	
		Despojos refrigerados.	
		Despojos congelados.	
		Carne despostada con hueso refrigerada.	
	Cerdo	Carne despostada con hueso congelada.	
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).	
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.	
		Trimming refrigerado.	
		Trimming congelado.	
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.	Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada.	
		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.	
		Carne marinada refrigerada.	
		Carne marinada congelada.	
		Carne recuperada mecánicamente refrigerada.	
		Carne recuperada mecánicamente congelada.	
		Carne con aditivos refrigerada.	
I tos/documento nhn?idDocume	nto-60722052	•	

		Carne con aditivos congelada. Subproductos refrigerados. Subproductos congelados.	
Elaboradora de tripas	Cerdo	Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado).	
Almacén frigorífico	Bovino, Cerdo, Pollo, Pavo,	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 29 de Febrero del año 2020.
- 4. Derógase la Resolución N° 628, emitida con fecha 10 de Mayo año 2018.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Jose Alfredo Herrera Rodriguez Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Pedro Ernesto Gomez Rojas Jefe(a) Óficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Ricardo Gómez Errázuriz Representante Legal Agrosuper

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8489E9540F9526C75B86058F4C5BA0E1F65B507E

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8489E9540F9526C75B86058F4C5BA0E1F65B507E